



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

*15 Ene / 2020*

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL  
Radicado: 20-001-23-33-000-2019-00358-00

**AVISO**

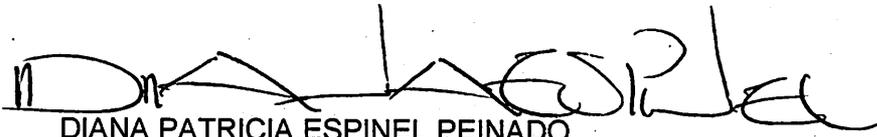
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, POR MEDIO DEL  
PRESENTE:

**CITA Y EMPLAZA:**

Al señor LUÍS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 1.065.615.298, expedida en Valledupar, en condición de Concejal Electo del Municipio de Valledupar, para el período constitucional 2020 al 2023, para que comparezca a la Secretaría de esta Corporación a recibir notificación de manera personal del auto que ordena admitir la demanda, de fecha 12 de diciembre de 2019, proferido por el Doctor OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA, dentro del medio de control de NULIDAD ELECTORAL, promovido por NUBIA VASQUEZ GONZÁLEZ, contra LUÍS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA, en condición de Concejal Electo del Municipio de Valledupar; a su vez se ordena que el presente **AVISO** sea publicado por una sola vez, en dos (2) periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto en los literales c), d) y e), numeral 1º. del artículo 277 del CPACA, advirtiendo que la notificación se considerará surtida en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso, para que quien le asista interés, y dentro del mismo término anterior, intervenga en el proceso, impugnando o coadyuvando la demanda o defendiendo el acto demandado.

En Valledupar Cesar, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), se expide el presente **AVISO** por la Secretaria del Tribunal Administrativo del Cesar, el cual se publica igualmente en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar, por la Secretaria del Tribunal Administrativo del Cesar.

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/jrs